ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	AUTORIDAD AMBIENTAL
RESPONSABLE:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

1. OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN ACREDITADA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO DE CORPOBOYACÁ EN LA VARIABLE MASA-VOLUMEN COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
81101706	Mantenimiento de equipos de Laboratorio	SRN-115
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo	
41111502	Balanzas de laboratorio	
41111505	Pesas de calibración o sets de pesas	
41111517	Balanzas analíticas	
41180818	Buretas para laboratorio	
41121509	Pipetas pasteur o de trasferencia	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2024-08_2-04-1.2.3.2.07.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	$ 10.878.937
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2024-08_2-04-1.2.3.2.10.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/Tasa retributiva por vertimientos Vigencia_Actual	$ 24.376.122
Total		$ 35.255.059

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
8715403	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	$ 35.255.059

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2	Realizar adquisición, mantenimiento y/o calibración de equipos.

Powered by CamScanner

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**NO APLICA**	**N/A**
Permisos	**NO APLICA**	**N/A**
Licencias	**NO APLICA**	**N/A**
Servidumbres	**NO APLICA**	**N/A**
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**NO APLICA**	**N/A**
Lugar de ejecución	**APLICA**	Instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental Sede Tunja: ubicado en la Calle 15 No. 3-77 barrio Los Patriotas y Sede Aquitania: Km 3 vía Aquitania a Sogamoso, sector santa Inés, Vereda Cajón. Sede central Antigua vía Paipa # 53-70
Plazo de Ejecución	**APLICA**	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	**NO APLICA**	N/A
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	**APLICA**	Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST"

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: *Instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos"; y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.*

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de CORPOBOYACA en lo relacionado con la operación del Laboratorio de Calidad Ambiental a través de los procedimientos PGR-06 "Atención solicitudes servicios laboratorio de calidad ambiental" y PGR-09 "Requisitos Técnicos para ensayos del Laboratorio de Calidad Ambiental", los cuales contemplan objetivos como: Describir las actividades a seguir en la atención de solicitudes de servicios del Laboratorio de Calidad Ambiental para la prestación oportuna y confiable del servicio, con el propósito de satisfacer las necesidades de las partes interesadas y describir los lineamientos técnicos necesarios que determinan la exactitud y confiabilidad de los ensayos; es necesario garantizar el mantenimiento y la calibración acreditada de los equipos e instrumentos del Laboratorio de Calidad Ambiental.

Powered by CamScanner

Adicional a esto el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de CORPOBOYACA, contiene el instructivo IGR-14 "Operación de equipos, instrumentos y material de referencia del Laboratorio de Calidad Ambiental", razón por la cual se requiere desarrollar el programa de limpieza, mantenimiento, verificación y calibración de equipos e instrumentos de medición de masa y volumen del laboratorio de calidad ambiental que permitan realizar caracterizaciones confiables de la calidad del agua de las corrientes hídricas de la jurisdicción de CORPOBOYACA para la toma de decisiones de carácter misional.

Por otra parte el Laboratorio de Corpoboyacá al estar Acreditado, deber dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma NTC/ISO-IEC 17025:2017, que exige mantener un sistema integrado de Gestión de calidad que cumpla con los requisitos referentes al control de funcionamiento, verificación y calibración de equipos según lo descrito en el numeral 6.4 "Equipos" de la norma mencionada anteriormente, la cual estipula que los equipos utilizados para los ensayos y el muestreo deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados.

Con el fin de mantener la acreditación otorgada por el IDEAM mediante Resolución 0419 del 10 de mayo de 2024, es necesario realizar la verificación y calibración de manera permanente de los equipos que conforman cada una de las estaciones de monitoreo de calidad del aire. Actualmente el Laboratorio de Calidad Ambiental se encuentra pendiente de nueva Resolución de renovación y ampliación del alcance de acreditación.

Con la acreditación de esta norma CORPOBOYACÁ demuestra que es técnicamente competente y genera resultados técnicamente válidos y para esto se deben cumplir cada uno de los requisitos de la norma mencionada anteriormente como lo son:

(...) 6. Recursos

6.4 equipos

6.4.6 El equipo de medición debe calibrarse cuando:

- la exactitud de la medición o la incertidumbre de la medición afecta la validez de los resultados informados, y/o
- se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.

6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, que debe ser revisado y ajustado según sea necesario para mantener la confianza en el estado de la calibración.

Para poder mantener la Acreditación otorgada por el IDEAM, las calibraciones hechas a instrumentos y/o equipos del Laboratorio deben ser realizadas por laboratorios que también se encuentren Acreditados; dicha acreditación de estos "laboratorios de Calibración" es otorgada por ONAC de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4738 de 2008 del Ministerio de comercio, Industria y Turismo donde se designa al ONAC como Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. De acuerdo con el análisis del mercado en Colombia las empresas que prestan el servicio de calibración cuentan con acreditación en una u otra variable o magnitud, por lo que una misma empresa no cuenta con acreditación para ofrecer el servicio de calibración acreditada de todas las variables o magnitudes con que operan los equipos del Laboratorio de calidad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace indispensable realizar mantenimiento y calibración acreditada de los equipos e instrumentos del laboratorio cuyo principio de funcionamiento está basado en las variables masa y volumen, tales como balanzas, juegos de pesas, trasnferpipetas y demás con los cuales se realiza la verificación de su correcta medición; usados principalmente para la ejecución de los ensayos relacionados Demandas de oxígeno y determinación de sólidos, además del almacenamiento y preservación de muestras; tener estos equipos con mantenimiento y calibración vigente garantiza que los datos generados sean

Powered by CamScanner

confiables y se encuentren dentro de los criterios de aceptación para la ejecución de actividades del Laboratorio, además del correcto comportamiento y estabilidad del equipo en el tiempo.

En consecuencia, es necesario contratar el servicio de mantenimiento y calibración acreditada, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, en las variables masa y volumen de los equipos e instrumentos del laboratorio de Corpoboyacá. Teniendo en cuenta que dentro del proyecto REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2 se contempló la actividad "Realizar mantenimiento y calibración de equipos del Laboratorio de Calidad Ambiental" con el fin de garantizar que los ensayos se realicen en condiciones adecuadas de aseguramiento de calidad de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PGR-09 que indica los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos e instrumentos de medición del Laboratorio y la norma ISO/IEC 17025:2017. Y así mismo prestar un servicio de calidad de acuerdo a lo establecido en el PGR-06 "Atención solicitudes servicios laboratorio de calidad ambiental"

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

Para la satisfacción de la necesidad descrita, es necesario realizar mantenimiento y calibración acreditada bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, de equipos e instrumentos del laboratorio de Calidad Ambiental de Corpoboyacá, en las variables masa y volumen bajo las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Calibración Juego de Pesas patrón F1 METTLER TOLEDO (10 mg, 1 g, 10 g, y 200 g). NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que las pesas mantengan su clasificación	UNIDAD	1
2	Calibración Pesa E2 (200 g) SARTORIUS. NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que la pesa mantenga su clasificación	UNIDAD	1
3	Calibración Pesa F1 (200 g) SB LTDA. NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que la pesa mantenga su clasificación	UNIDAD	1
4	Mantenimiento preventivo y calibración Balanza analitica	UNIDAD	1
5	Calibración Juego de Pesas Ciliíndricas Tecnipesaje 1, 10 y 100 g. NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que la pesa mantenga su clasificación	UNIDAD	1
6	Mantenimiento preventivo y calibración Bureta digital Tittrete. Puntos de calibracion: 1, 3, 5, 10, 25 y 50 ml	UNIDAD	2
7	Mantenimiento preventivo y calibración Bureta digital EPPENDORF Puntos de calibracion: 1, 2.5, 3, 5, 10, 12.5 y 25 ml	UNIDAD	1
8	Mantenimiento preventivo y calibración Bureta digital EPPENDORF Puntos de calibracion: 1, 2.5, 3 y 5 ml	UNIDAD	1
9	Mantenimiento preventivo y calibración Transferpipeta 100 - 1000 µL BRAND Puntos de calibración: 100, 500 y 1000 uL	UNIDAD	1

Powered by CamScanner

10	Mantenimiento preventivo y calibración Transferpipeta 500 - 5000 µL BRAND Puntos de calibración: 500, 2500 y 5000 uL	UNIDAD	1
11	Mantenimiento preventivo y calibración Transferpipeta 1-10mL Puntos de calibracion: 1, 5, y 10 ml	UNIDAD	2
12	Titulador automático METROHM con unidades intercambiables Puntos de calibración: 1, 5 10, 15 y 20 ml NOTA: El mantenimiento lo debe realizar el representante en Colombia de Metrhom. Incluir los kit de mantenimiento (5)	UNIDAD	2 1 1
13	Calibración Kit de filtros Estándares para espectroscopia UV/VIS.	UNIDAD	1

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

NOTA: Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 DE 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar consiste en prestar servicio de mantenimiento y calibración acreditada de los equipos del laboratorio de calidad ambiental en las variables Masa/Volumen de acuerdo a los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, en el cual la entidad requiere que el personal esté capacitado y autorizado para la ejecución del servicio, NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) *en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*

Por lo anterior ***NO*** es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

ASPECTOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

a. Los servicios deberán programarse y realizarse de acuerdo al cronograma de mantenimiento y calibración vigencia 2024 del Laboratorio de Calidad Ambiental.

b. Ejecutar los servicios en instalaciones del Laboratorio de calidad Ambiental Sedes Tunja (Calle 15 # 3-77 Tunja, Boyacá) y/o Aquitania (KM 3 vía Aquitania - Sogamoso, vereda el cajón. Oficina Santa Inés) según corresponda.

c. Realizar los mantenimientos relacionados en las especificaciones técnicas, los mantenimientos preventivos deben incluir como mínimo el reemplazo de consumibles, lubricación de partes internas y externas, chequeo de conexiones y conectores eléctricos y electrónicos, chequeo de resistencias y las demás que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Deberá realizarse verificación de funcionamiento una vez terminado el servicio.

Powered by CamScanner

d. El reemplazo de los consumibles asociados al servicio de mantenimiento preventivo estará a cargo del contratista, los mismos deben ser nuevos y originales.

e. La calibración de los equipos debe realizarse por laboratorios que se encuentren acreditados por Organismos de Acreditación competentes (como por ejemplo el ONAC) bajo en la norma ISO/IEC 17025 y que hagan parte de acuerdos y reconocimientos multilaterales, además, se debe demostrar la trazabilidad al Sistema internacional de Unidades (SI).

f. Cuando NO exista un proveedor de calibración acreditado como indica el numeral anterior, serán válidas las calibraciones realizadas por los fabricantes respectivos de los equipos, siempre y cuando los certificados de calibración emitidos contengan toda la información requerida por la norma NTC-ISO/IEC 17025 en cuanto a informes de resultados se requiere.

g. En aquellos casos en que se demuestre que no es posible realizar las calibraciones como en los numerales e. y f. se ha indicado, se aceptarán calibraciones realizadas por Laboratorios que aseguren la trazabilidad metrológica de la medición y una estimación apropiada de la incertidumbre, mediante evidencia de: método de referencia utilizado, registros derivados de la validación de los procedimientos utilizados para la calibración, documentos de la trazabilidad metrológica de las mediciones, documentos y registros sobre el aseguramiento de la validez de los resultados, procedimiento de estimación de la incertidumbre, certeza de que las instalaciones y las condiciones ambientales son adecuadas para las calibraciones y competencia del personal; para lo cual él debe tener y demostrar la competencia técnica para analizar y justificar el suministro de estos servicios de calibración.

h. La calibración de los equipos debe aportar valores de incertidumbre que permitan cumplir con los criterios de aceptación para el Laboratorio, para el método de ensayo y, asegurar la validez de los resultados informados, como se describen en el cuadro de costos

i. En caso de ser necesario el traslado del equipo, el contratista deberá asumir dicho costo. Adicionalmente, los equipos deberán ser recogidos y entregados por personal de la empresa contratista en las instalaciones del Laboratorio de calidad ambiental de acuerdo con la sede a la que pertenezcan. Los traslados serán autorizados únicamente cuando por razones técnicas debidamente justificadas los servicios no puedan ser prestados in-situ.

j. Para las calibraciones utilizar patrones primarios con el fin de cumplir el criterio de incertidumbre exigido por los métodos de ensayo, para los equipos para los cuales así se estipula en las especificaciones técnicas.

k. Debe garantizarse que la incertidumbre reportada en el certificado de calibración cumple con el criterio exigido en las especificaciones técnicas. Usar patrones primarios

l. Para los equipos Metrohm el servicio de mantenimiento debe ser realizado por el representante exclusivo para las marcas en el país, en razón a que su componente electrónico puede solicitar códigos de acceso durante la ejecución del servicio además de que requiere de kits de mantenimiento que solo provee el representante de la marca.

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA:

- Informe de diagnóstico y mantenimiento realizado a los equipos relacionados en las especificaciones técnicas
- Certificado de calibración con logo correspondiente de soporte de Acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 ante el ONAC para todos los equipos e instrumentos establecidos en las especificaciones técnicas

Powered by CamScanner

- Certificados de trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades SI (Certificados de calibración de todos los equipos y/o instrumentos utilizados para la calibración de todos los equipos establecidos en las especificaciones técnicas)
- Ubicación de adhesivo en el equipo confirmando Mantenimiento y/o Calibración

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, contados a partir del acta de iniciación en registro FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental Sede Tunja: ubicado en la Calle 15 No. 3-77 barrio Los Patriotas, y Sede Aquitania: Km 3 vía Aquitania a Sogamoso, sector Santa Inés, Vereda Cajón.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Se designara por parte del Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

Para establecer los costos de la presente convocatoria se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se recibieron CINCO (5) con la información obtenida se promediaron los valores de las dos cotizaciones con precios cercanos y acordes al mercado de la siguiente manera:

Para los ítems No. 1,2,3,4.1, 4.2, 4.3, ,5, 6.2,6.3, 7.2, 7.3, 8.2, 8.3, 9.2, 10.2, 11.2, se tuvieron en cuentas las cotizaciones de las empresas QUIMITRONICA y CONAMET
Para los ítems No. 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.2, 13 , se tuvieron en cuentas las cotizaciones de las empresas QUIMITRONICA y ADVENCED
Para los ítems No. 12.3 se tuvieron en cuentas las cotizaciones de las empresas CONAMET y ADVENCED
Para los ítems No. 9.3, 10.3, 11.3 se tuvieron en cuentas las cotizaciones de las empresas QUIMITRONICA y METROLOGICAL
Para los ítems No. 12.1 se tuvieron en cuentas las cotizaciones de las empresas CONAMET y PROMET

Así las cosas, El presupuesto oficial para la presente contratación, se determinó de conformidad con estudio de mercado, de acuerdo con lo plasmado en el Anexo 1 "Análisis del sector", teniendo en cuenta cinco cotizaciones, y analizando los requerimientos de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas:

PREPUPUESTO ESTIMADO						
COSTOS DIRECTOS						
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SERVICIO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL $**
1	Calibración Juego de **Pesas patrón F1** METTLER TOLEDO (10 mg, 1 g, 10 g, y 200 g). NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que las pesas mantengan su clasificación	UNIDAD	1	Calibración	$ 596.000	$ 596.000
2	Calibración **Pesa E2** (200 g) SARTORIUS. NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que la pesa mantenga su clasificación	UNIDAD	1	Calibración	$ 175.450	$ 175.450

Powered by CamScanner

3	Calibración **Pesa F1** (200 g) SB LTDA. NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que la pesa mantenga su clasificación	UNIDAD	1	Calibración	$ 146.450	$ 146.450
4.1	Mantenimiento preventivo y calibración **Balanza analitica**	UNIDAD	1	Revisión y Diagnóstico	$ 456.000	$ 456.000
4.2			1	Mantenimiento preventivo	$ 512.900	$ 512.900
4.3			1	Calibración	$ 694.500	$ 694.500
5	Calibración **Juego de Pesas** Ciliíndricas Tecnipesaje 1, 10 y 100 g. NOTA: La incertidumbre de los patrones y CMC del laboratorio deben poder permitir que la pesa mantenga su clasificación	UNIDAD	1	Calibración	$ 524.850	$ 524.850
6,1	Mantenimiento preventivo y calibración **Bureta digital Tittrete.** Puntos de calibracion: 1, 3, 5, 10, 25 y 50 ml	UNIDAD	2	Revisión y Diagnóstico	$ 175.000	$ 350.000
6.2			2	Mantenimiento preventivo	$ 222.700	$ 445.400
6.3			2	Calibración	$ 429.450	$ 858.900
7,1	Mantenimiento preventivo y calibración **Bureta digital EPPENDORF** Puntos de calibracion: 1, 2.5, 3, 5, 10, 12.5 y 25 ml	UNIDAD	1	Revisión y Diagnóstico	$ 175.000	$ 175.000
7.2			1	Mantenimiento preventivo	$ 222.700	$ 222.700
7.3			1	Calibración	$ 469.450	$ 469.450
8,1	Mantenimiento preventivo y calibración **Bureta digital EPPENDORF** Puntos de calibracion: 1, 2.5, 3 y 5 ml	UNIDAD	1	Revisión y Diagnóstico	$ 175.000	$ 175.000
8.2			1	Mantenimiento preventivo	$ 222.700	$ 222.700
8.3			1	Calibración	$ 429.450	$ 429.450
9,1	Mantenimiento preventivo y calibración **Transferpipeta 100 - 1000 µL** BRAND Puntos de calibración: 100, 500 y 1000 uL	UNIDAD	1	Revisión y Diagnóstico	$ 167.500	$ 167.500
9.2			1	Mantenimiento preventivo	$ 222.700	$ 222.700
9.3			1	Calibración	$ 260.000	$ 260.000
10,1	Mantenimiento preventivo y calibración **Transferpipeta 500 - 5000 µL** BRAND Puntos de calibración: 500, 2500 y 5000 uL	UNIDAD	1	Revisión y Diagnóstico	$ 167.500	$ 167.500
10.2			1	Mantenimiento preventivo	$ 222.700	$ 222.700
10.3			1	Calibración	$ 260.000	$ 260.000
11,1	Mantenimiento preventivo y calibración **Transferpipeta 1-10mL** Puntos de calibracion: 1, 5, y 10 ml	UNIDAD	2	Revisión y Diagnóstico	$ 167.500	$ 335.000
11.2			2	Mantenimiento preventivo	$ 222.700	$ 445.400
11.3			2	Calibración	$ 260.000	$ 520.000
12.1	**Titulador automático METROHM con** unidades intercambiables Puntos de calibración: 1, 5 10, 15 y 20 ml	UNIDAD	2	Revisión y Diagnóstico	$ 362.900	$ 725.800
12,2	NOTA: El mantenimiento lo debe realizar el representante en		1	Mantenimiento preventivo	$ 13.292.500	$ 13.292.500

Powered by CamScanner

12,3	Colombia de Metrhom. Incluir los kit de mantenimiento (5)		1	Calibración	$ 2.272.250	$ 2.272.250
13	Calibración **Kit de filtros Estándares para espectroscopia UV/VIS.**	UNIDAD	1	Calibración	$ 4.280.000	$ 4.280.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 29.626.100
COSTOS INDIRECTOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VALOR SIN IVA $**	**TOTAL $**
1	IVA	%	19		$ 29.626.100	$ 5.628.959
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 5.628.959
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)						$ 35.255.059

4.1 VALOR ESTIMADO

LA CORPORACIÓN HA ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 35.255.059) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

4.2 FORMA DE PAGO

La Corporación efectuará un único desembolso a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad del servicio de mantenimiento y calibración, previa presentación de la correspondiente factura y suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, y presentación del acta de terminación y de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.
PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

De igual manera se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Powered by CamScanner

5.1 CAPACIDAD JURIDICA:

En la convocatoria solo podrán participar personas naturales o jurídicas, que acrediten el cumplimiento del objeto social de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

5.1.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- **Carta de presentación.** (VER ANEXO 1) · Deberá ser suscrita por representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no esté autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la Junta Directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Powered by CamScanner

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales**: (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).

- **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica**

Para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

- **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Powered by CamScanner

- **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales**:

PERSONAS JURÍDICAS

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral. ***(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)***

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (**SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.**

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Powered by CamScanner

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta

- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil

- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio

- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.

- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores y cumplir con lo indicado para cada una de las personas anteriormente mencionada.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores

- **Registro Único Tributario actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

- **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

- **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

- **Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)** expedido por la policía Nacional.

- **Certificado de antecedentes de Policía.**

Powered by CamScanner

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)

- **Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo)**

- **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

REQUISITOS DE TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE DE APORTAR EL OFERENTE.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con Mantenimiento y calibración acreditada de equipos/instrumentos de laboratorio, cuyo valor que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con Mantenimiento y calibración acreditada de equipos/instrumentos de laboratorio, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA ***NO TENDRÁ EN CUENTA*** certificaciones de contratos **que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio

Powered by CamScanner

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

- **REQUISITOS TÉCNICOS:**

- Allegar el anexo 3 Especificaciones técnicas, debidamente firmado.
- ***El proponente deberá allegar con la propuesta***: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN vigente para las variables/magnitudes MASA Y VOLUMEN, emitida por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia ONAC
- El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST"

PROPUESTA ECONOMICA Anexo 2

Propuesta Económica:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; **de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.**

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta del menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "matriz determinación riesgos contractuales", la cual se anexa al presente documento.

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Pago de prestaciones sociales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (03) años más

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago total de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El contratista autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere.
La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

No aplica

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Formato FGC – 12. Matriz de riesgos
FRF-32 Análisis del Sector, cotizaciones
Certificado disponibilidad presupuestal

Powered by CamScanner

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	MARIA FERNANDA TORRES MANTILLA	SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Cargo / Rol	Profesional de apoyo externo	Profesional Especializado	Subdirector Administración Recursos Naturales
Firma		Sandra Madroñero	
Fecha			

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	16-05-2024	estudios para revisión
1	18-07-2024	Estudios previos con ajustes
2		Estudios previos con ajustes finales

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Powered by CamScanner